

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se en la fecha de la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1921.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, en mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. Ptas. 0'50

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 147 de 27 Mayo.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Vista la instancia promovido por D. Jose Prant de la Riva y otros fabricantes de vermouth, en súplica de que se dicten reglas que, hermanando los intereses del Estado con los de los fabricantes del referido producto, eviten que pueda burlarse el exacto cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 4 de Febrero de este año, creando un epigrafe para los fabricantes de vermouth, dejando de tributar debidamente los fabricantes y tenedores de este producto al amparo de existencias correspondientes á época anterior á la reforma:

Considerando que, creado por Real orden de 4 de Febrero del año actual el epigrafe 227 triplicado en la tarifa tercera de las unidas al Reglamento de la contribución industrial y de comercio para los fabricantes de vermouth, y siendo necesario que resulte eficaz el desglose de esta industria de otras similares y que el Estado no deje de percibir el tributo que corresponde satisfacer á todos los que se dedican á la elaboración de dicho producto, que por su importancia ha merecido que figure en epigrafe propio y exclusivo en las tarifas, se hace preciso dictar reglas que garanticen el cumplimiento de la ley, evitando que al amparo del antiguo tributo señalado á la industria indefinidamente pudiera desconocerse á los verdaderos fabricantes, con alegaciones de existencias ó facturas de cuenta correspondientes á época anterior á la reforma, ocasionando el consiguiente perjuicio, no sólo á los intereses del Tesoro, si

que también á los industriales que figuren matriculados en el nuevo epigrafe,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Dirección general de Contribuciones, se ha servido disponer

1.º Que desde 1.º del mes de Abril todos los fabricantes de vermouth figuren matriculados en el epigrafe 227 triplicado, creado por Real orden de 4 de Febrero último.

2.º Que las existencias que tengan los actuales fabricantes y los que lo fueron hasta 31 de Marzo se manifieste en declaración jurada á las Administraciones de Contribuciones de las respectivas provincias en el plazo de quince días.

3.º Que igual declaración jurada y en el mismo plazo, presenten los vendedores por mayor de vermouth; y

4.º Que la tenencia de vermouth que no esté justificada, demostrará el ejercicio de la industria de fabricación del mismo, clasificada en el número 227 triplicado de la tarifa 3.ª de las unidas al Reglamento de la contribución industrial.

Lo que de Real orden traslado á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1922.—Bergamin.—Señor Director general de Contribuciones.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Remitida á informe del Ministerio de la Guerra la consulta formulada por esa Comisión Mixta, á fin de que se determine si un mozo alistado el año 1921, que fué excluido temporalmente del contingente por defecto físico, y que actualmente es Practicante militar, puede ser equiparado para los efectos de la revisión con los Oficiales del Ejército ó con los alumnos de las Academias militares á que se refiere el artículo 86 de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912, toda vez que al parecer no existe la debida analogía, dicho Departamento, por Real orden comunicada de fecha 5 del actual, dice á este de la Gobernación lo siguiente:

«Excmo. Sr.: De Real orden comunicada por el señor Ministro de la Guerra y consecuente á la de ese Departamento de fecha 2 de Marzo último, participo á V. E. que los Practicantes militares creados por Real orden de 3 de Septiembre de 1921 (D. O. número 196) prestan servicio en el Ejército precisamente en

campaña, estando sujetos á los preceptos de las Reales ordenanzas y Código de Justicia militar, por lo que este Ministerio entiende que los expresados individuos han de ser excluidos temporalmente, considerándolos para estos efectos, por analogía, comprendidos en el artículo 86 de la vigente ley de Reclutamiento, sin que se cubran las bajas que por efecto de tal clasificación ocasionen en el cupo de filas de su reemplazo, debiéndose, si así lo estima, dictar por ese Departamento una disposición de carácter general en este sentido, que sirva de norma á las Comisiones Mixtas, y comunicar la resolución que adopte á este Ministerio.»

De conformidad con el preinserto informe,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver la consulta de referencia como en el mismo se propone y disponer que se dé carácter general á lo acordado.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1922.—P. D. Marin Lázaro.—Señor Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento de Barcelona.

(Gaceta núm. 145 de 25 de Mayo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Guadalajara la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Agricultura y técnica Agrícola é Industrial, que ha de proveerse por concurso, previo traslado, conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 28 de Diciembre de 1918 y de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autorida-

des respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Mayo de 1922.—El Subsecretario, Castel.

(Gaceta núm. 133 de 13 de Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.253.

Secretaría.

NEGOCIADO DE ORDEN PÚBLICO

Circular.

Encargo á todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y detención del menor fugado de su domicilio en Lorca, Jerónimo Blaya Bayona, de 16 años, soltero, pastor, natural de aquella ciudad, alto, delgado, moreno, pelo y ojos negros, cejas pobladas, nariz fina, viste blusa obscura, gorra verde, pantalón de lana con listas y alpargatas usadas blancas, el que caso de ser habido se me comunicará inmediatamente para proceder á su traslado.

Murcia 27 de Mayo de 1922.

El Gobernador,

El Marqués de Algara

Número 1.252.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Automoviles

Don Manuel Muñoz López, ha presentado en este Gobierno instancia documentada solicitando autorización para establecer un servicio público para viajeros entre Cartagena y Torrevieja, con escalas intermedias.

Lo que á los efectos prevenidos en el apartado c) del art. 3.º del Reglamento de 23 de Julio de 1918, se inserta en este periódico oficial. Murcia 24 de Mayo de 1922.

El Gobernador,

El Marqués de Algara de Grés

Número 1.236.

6.º INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Pastos Jumilla

El día 6 de Junio próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Alcaldía de Jumilla, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la primera subasta para el aprovechamiento de pastos durante el presente año forestal en los montes del citado pueblo números 87, 88, 89, 92, 93, 94, 96, 97, 100 y 101 del Catálogo de los de utilidad pública, con derecho á pastar en ellos 5.158 reses lanaras y además 1.000 de cabrío, que solo tendrán entrada en los montes números 92, 93 y 96, bajo el tipo de tasación de tres mil quinientas setenta y nueve pesetas, rigiendo para los actos de subasta y para la ejecución del aprovechamiento las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en este *Boletín Oficial* del día cinco de Septiembre último; debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores esta primera subasta se celebrará la segunda diez días después á igual hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

El rematante abonará en la Habilitación del Distrito forestal la cantidad de trescientas sesenta y cinco pesetas treinta y un céntimos, con destino al abono de los derechos de indemnizaciones por las operaciones de «entrega» y «reconocimiento final», de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de cinco de Febrero de mil novecientos nueve.

Madrid 9 de Abril de 1922.—El Inspector, Juan Angel de Madariaga.

Número 1.237.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.729.

El Ingeniero Jefe de este Distrito minero,

Hace saber: Que por D. Manuel García Balsalobre, vecino de Hellín, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 13 del actual, solicitando se le concedan veintinueve pertenencias para la mina denominada *San Miguel*, de mineral de hierro, sita en término de Jumilla y paraje denominado el Morrón de Arriba y sito conocido por el Olivar del Pelicano, propiedades de los Sres. D. Pascual Herráiz, Francho Capota, el Pelicano y el Estado; que linda al N. labor de D. Pascual Herráiz; al E. Montes del Estado, y M. y P. terrenos cultivados por Francho Capota; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo P. del rastrillo más al M. del Olivar del Pelicano; desde cuyo punto y con relación al N. magnético y en dirección N. 45º E. se medirán 600 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 45º S. 200; 2.ª á 3.ª S. 45º O. 700; 3.ª á 4.ª O. 45º N. 300; 4.ª á 5.ª N. 45º E. 700, y 5.ª á 1.ª E. 45º S. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 22 de Mayo de 1922.—Francisco Ferrer.

Número 1.355.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos en los años y trimestres que se expresan y se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 y 180 del vigente Reglamento del ramo y en el 59 del de Recaudación, según el cual deberán cesar de hecho en las relaciones industriales, y si no lo hicieren serán considerados defraudadores de la contribución industrial, como comprendidos en el caso 2.º del art. 172 del ramo, y se dará conocimiento de la desobediencia á los Tribunales de justicia.

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débitos.	
				Ptas.	Cts.
LA UNION					
<i>2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1918.</i>					
102	Antonio Sánchez Alarcón.	Café económico.	Mayor.	55	92
<i>Tercero y cuarto trimestre.</i>					
105	Pedro Fernández Hernández.	Casa huéspedes.	Mayor.	37	26
<i>Año de 1918.</i>					
106	Domingo López Ortiz.	Casa huéspedes.	P. de Costa.	74	52
156	Francisco García Navarro.	Tartana.	Portmán.	26	32
163	Ramón Manzanares.	Id.	Espejo.	26	28
164	Isidro Nicolás Cervantes.	Id.	Glorieta.	26	28
168	José Rubio Sánchez.	Id.	P. Alfonso.	24	28
<i>1.º, 2.º y 3.º trimestre.</i>					
179	José Albaladejo Martínez.	Taller.	Murcia.	511	59
<i>Tercero y cuarto trimestre.</i>					
190	Antonio Menguil Vidal.	Cilindro.	Bóquera.	21	30
203	Tesifón Cruz Gutiérrez.	Alpargatero.	Murcia.	36	54
<i>Año de 1918.</i>					
207	Diego del Baño.	Barbero.	Mayor.	73	08
<i>2.º, 3.º y 4.º trimestre.</i>					
236	José Teresa López.	Horno pan.	P. Abastos.	54	81
<i>Año de 1918</i>					
240	Julia Martínez Plazas.	Matrona.	A. el Sabio.	53	32
<i>2.º, 3.º y 4.º trimestre.</i>					
241	Miguel Antonio Carovas.	Farmacia.	Bailén.	209	49
254	Juan Bautista Sánchez.	Abogado.	Victoria.	143	64
<i>Año de 1918.</i>					
259	José María López Padilla.	Procurador.	Victoria.	120	32
<i>2.º, 3.º y 4.º trimestre.</i>					
261	Mateo Nieto Hernández.	Procurador.	Cascales.	90	24
<i>Año de 1918.</i>					
1	Joaquín Martínez Cobacho.	Buñolería.	Mayor.	38	2
7	Ana María López Martínez.	Ropavejero.	Lealtad.	17	53
<i>Cuarto trimestre.</i>					
310	Teresa Manzanares Hidalgo.	Café económico.	Tranvía.	18	64
<i>Año de 1918.</i>					
311	Teresa Manzanares Hidalgo	Café económico.	Tranvía.	74	56
316	Josefa Carrión Pérez.	Id.	Mayor.	65	34

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débite
				Ptas. Cts.
<i>Cuarto trimestre.</i>				
317	Josefa Carrión Pérez.	Café económico.	Mayor.	18 64
<i>Año de 1918.</i>				
318	Pedro Sánchez Osorio.	Aceite y vinagre.	Cartagena.	68 34
<i>Cuarto trimestre.</i>				
319	Pedro Sánchez Osorio.	Aceite y vinagre.	Cartagena.	18 64
320	José Jorquera Vera.	Café económico.	Mayor.	6 22
<i>Año de 1918.</i>				
324	Carlos Cánovas Barceló.	Barbero.	A el Sabio.	73 08
325	Pedro Abellán López.	Carboneria.	Bailén.	74 52
326	Antonio Pérez Pardo.	Id.	Los Galleros.	62 11
327	Simón Conesa Albaladejo.	Bodegón.	Mayor.	62 11
<i>2.º, 3.º y 4.º trimestre.</i>				
330	José Carlos Valera.	Abogado.	Mayor.	126 67
332	Francisco Aparicio Bernal.	Bodegón.	Cartagena.	43 48
333	Antonio Miralles Egea.	Abogado.	Real.	110 84
334	Juan Bautista Sánchez.	Id.	Victoria.	110 84

(Se continuará.)

Quinta sección

Número 1.245.
ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES

de la
PROVINCIA DE MURCIA
Edicto.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos de esta provincia.
Hago saber: Que al objeto de dar cumplimiento á los artículos 35 y 36 de la vigente Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se procederá á la recaudación voluntaria de las Contribuciones de rústica, urbana, industrial y demás impuestos, correspondientes al primer trimestre del año económico de 1922-23, en los pueblos, días y horas que á continuación se expresan y sitios de costumbre.

- Zona 1.ª*
De 8 mañana á 2 tarde
Caravaca, del 3 al 7 Junio.
Moratalla, del 1 al 5.
- Zona 3.ª*
De 8 mañana á 2 tarde.
Ojós, el 27 y 28 Mayo.
Villanueva, el 26 y 27.
- Zona 4.ª*
De 8 mañana á 2 tarde.
Aguilas, del 5 al 9 Junio.
- Zona 10.ª*
De 8 mañana á 2 tarde.
Casco de la capital, del 1 al 25 Junio
Alcantarilla, del 1 al 3.
San Benito, el 4.
Beniel, el 5.
Raal, Alquerías y Zeneta, en Alquerías, el 6.
Garres, el 7.
Aljezares, el 8.
Palmar, el 9 y 10.
Alberca, el 12.
Aljucer, el 13.
Beniján, el 14.
Torreagüera, el 16.
- Zona 9.ª*
De 8 mañana á 2 tarde.
San Javier, del 28 al 31 Mayo.
Pinatar, el 1 y 2 Junio.

Zona 12.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Librilla, del 24 al 26 Mayo.
Alhama de Murcia, del 1 al 5 Junio.
Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia, advirtiéndoles al propio tiempo, que los que no hayan satisfecho sus cuotas en los referidos días, podrán verificarlo sin recargo alguno durante los días del 9 al 13 de Junio por los pueblos de la Zona 1.ª; del 1 al 5 de Junio por los de la Zona 3.ª; del 26 al 30 de Junio por lo que afecta á las Zonas 4.ª y 10.ª, y del 6 al 10 por los pueblos referentes á las Zonas 9.ª y 12.ª, en el local donde el Recaudador tenga establecidas las oficinas en la capital de la Zona.
Murcia á 24 de Mayo de 1922.—El Arrendatario, P. P., L. Gómez.—Visto bueno: El Tesorero de Hacienda, Caballero

Sexta sección.

Número 1 720.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BLANCA

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el cuarto trimestre del presente año económico 1919 al 20, por el Ayuntamiento que somete á su aprobación el Secretario que suscribe, conforme á lo preceptuado en el caso 5.º del art. 40 del Reglamento de 23 de Agosto de 1916 y Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Mes de Enero.

Sesión extraordinaria del día 3.

Preside el Sr. Alcalde D. José María Núñez Fernández.
Fué aprobada y se acordó se publicaran tal y como resultan las listas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y número cuádruple de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas, con sujeción á lo dispuesto en el art. 25 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Sesión del día 5.

Preside el Alcalde accidental primer Teniente D. José Molina González, por enfermedad del Alcalde Presidente.
Se dió lectura al acta anterior que fué aprobada.
Por mayoría de votos fué aprobada la distribución de fondos para el presente mes.
Igualmente fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre del año anterior 1919.
Se dió lectura á un escrito de Don Cayetano Fernández Sánchez, en el que se solicita la cesión de una parcela de terreno sobrante de la vía pública existente en el pago de la Huerta de Abajo de este término, situado en dicho sitio, se acordó pase á informe de la Comisión de policía urbana y rural.
Se acordó la formación de las listas de los enfermos pobres de esta Beneficencia.
Presentada la cuenta de lo recaudado durante el cuarto trimestre del anterior ejercicio 1919, por derecho de enterramiento en el Cementerio municipal, fué aprobada.
Se acordó la devolución de la fianza para responder de la subasta del pasaje por el puente de madera sobre el Segura que tiene prestada D. Antonio Núñez Fernández.
Igualmente se acordó abonar á D. José Antonio Soriano Fernández la cantidad de 150 pesetas que se le adeudan del año 1913, como Director de la Banda de Música que fué.

Sesión del día 12.

Preside el primer Teniente de Alcalde D. José Molina González, por enfermedad del Alcalde Presidente.
Se dió lectura al acta anterior, que fué aprobada.
Igualmente fué aprobado el informe emitido por la Comisión de policía urbana y rural, sobre la cesión de la parcela de terreno, solicitada por Cayetano Fernández Sánchez.
Se aprobó la cuenta presentada del mes.
Se acordó el arreglo de varias calles.

Sesión del día 19.

Preside el primer Teniente de Al-

calde D. José Molina González, por enfermedad del Alcalde Presidente.
Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.
Se acordó el arreglo y empedrado de varias calles por el mal estado que se encuentra.
Del mismo modo se acordó que para llevar á efecto el anterior arreglo ó empedrado y estando agotado el art. 7.º del capítulo 6.º se hiciera una transferencia de crédito.
También se acordó aprobar varias cuentas y recibos pendientes.

Sesión del día 26.

Preside el Sr. Alcalde D. José M.ª Núñez Fernández.
Aprobar el acta de la sesión anterior.

Mes de Febrero.

Sesión del día 2.

Preside el Alcalde D. José María Núñez Fernández.
Se dió lectura al acta anterior que fué aprobada.
Igualmente se aprobó la distribución de fondos para el presente mes fué aprobada.
Del mismo modo fué aprobada la cuenta de lo que ha importado el material para autcxias.

Sesión del día 9.

Preside el Sr. Alcalde D. José María Núñez Fernández.
Se dió lectura al acta anterior que fué aprobada.
Presentada la cuenta del material de escritorio y de luz pública en los meses de Noviembre y Diciembre último, fué aprobada.

Sesión del día 16.

Preside el Sr. Alcalde D. José María Núñez Fernández.
Leída que fué el acta de la anterior fué aprobada.
Fueron nombrados Médicos para la quinta á los titulares de esta villa.
Se acordó gratificar á los individuos que contribuyen á la extinción del fuego ocurrido el 8 del presente mes.

Sesión del día 23.

Preside el Alcalde D. José María Núñez Fernández.
Presentada el acta anterior y leída que fué se prestó su aprobación.
Se nombró representante de este Ayuntamiento para la formación, discusión y aprobación de presupuesto carcelario á D. Benjamín Gil Fernández.

Mes de Marzo.

Sesión del día 1.º

Preside el Alcalde D. José María Núñez Fernández.
Se dió lectura al acta anterior que fué aprobada.
Presentada la distribución de fondos para el presente mes se le dió su aprobación.
Presentada las cuentas de lo invertido en el arreglo de la calle del Pardo y cuatro calles más, fué aprobada.
Presentada la cuenta de lo gastado en el arreglo del barrio de la Concepción, fué aprobada.
Se acordó el pronto arreglo de las calles por el mal estado en que se han quedado por las últimas lluvias y que el importe de dicho arreglo en virtud de estar agotado el presupuesto, se quede en libramiento en suspenso hasta que empiece á regir el nuevo presupuesto.
Del mismo modo se acordó que de en suspenso el libramiento de lo

quedará a cargo del presente en su último arreglo.

Se acordó el arreglo del camino rural de Baina.

Sesión del día 8.

Preside el Alcalde D. José María Núñez Fernández.

Se dió lectura al acta anterior la que fué aprobada.

Se dió cuenta de haberse nombrado Médico para las quintas por el señor Gobernador civil de la provincia á D. Agustín Martínez Hernández.

Sesión del día 15.

Preside el Alcalde D. José María Núñez Fernández.

Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Se nombró á D. Pedro Pérez Gómez Abogado y al Procurador Don José María López, para que en representación de este Ayuntamiento se muestren parte ante los Tribunales ordinarios sobre la construcción de un mojón en el monte núm. 41 del Catálogo de este pueblo.

Se acordó imponer el recargo del 50 por 100 sobre la cuota del Tesoro en las cédulas personales.

Se dió un voto de confianza á la Comisión de festejos para que lleve á efecto un programa para las fiestas cívico-religiosas en honor de nuestro Patrón San Roque.

Presentada la cuenta de lo recaudado por derechos de consumos durante el mes de Febrero último, fué aprobada.

Sesión del día 22.

Preside el Alcalde Presidente Don José María Núñez Fernández.

Leída que fué el acta de la anterior, fué aprobada.

Presentado el programa de festejos para las fiestas de San Roque, fué aprobado.

Del mismo modo fué aprobada la cuenta presentada de los jornales invertidos en la extracción de escombros de la vía pública, y se acordó que el libramiento quede en suspenso hasta que el nuevo presupuesto rija.

Sesión del día 29.

La preside el Alcalde Presidente D. José María Núñez Fernández.

Se dió lectura al acta anterior que fué aprobada.

Fueron aprobadas varias cuentas y recibos y se acordó su pago.

Extraordinaria del día 31.

La preside el Alcalde Presidente D. José María Núñez Fernández.

Puesto de manifiesto los libros de contabilidad y hecho el balance de los ingresos y gastos del año económico de 1919-20, así como los antecedentes y justificantes fueron aprobados por unanimidad.

Del mismo modo fueron aprobados los libramientos en suspenso, importando la cantidad de 1.540 40 pesetas.

Presentada la cuenta de lo recaudado por derechos de consumos en el presente mes, fué aprobada.

Sesiones de la Junta municipal.

Sesión del día 13 de Enero.

Preside el Alcalde Presidente Don José M.^a Núñez Fernández.

Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Fijadas las cuentas de este Municipio, correspondientes al año económico de 1918-19, se acordó, nombrar una Comisión, compuesta de los Vocales, D. Antonio Yuste Piñero y D. José Candel Ruiz, para que examinen las citadas cuentas y formen el oportuno dictamen.

Sesión del día 17.

Preside el Alcalde Presidente Don José M.^a Núñez Fernández.

Se dió lectura al acta anterior que fué aprobada.

Se dió lectura al dictamen emitido por la Comisión el que fué aprobado sobre las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1918-19, las cuales habían sido censuradas por el Sr. Concejal Sindico; fué elegido D. Antonio Yuste Piñero para presidir esta sesión.

Igualmente se acordó remitir dichas cuentas al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos prevenidos.

Sesión del Ayuntamiento del día 12 de Abril.

En sesión de este día ha sido aprobado el presente extracto, terminando que se publique un ejemplar en el *Boletín Oficial* y otro se fige en la tabilla de anuncios de este Municipio, según ordenan las disposiciones mencionadas.

Blanca 15 de Abril de 1920.—El Secretario, Antonio M. Cánovas.—V.^o B.^o: Núñez.

Número 1.115.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de Abril próximo pasado.

Sesión inaugural.

Se constituye el nuevo Ayuntamiento, como consecuencia de las últimas elecciones municipales para la renovación bienal.

Ordinaria del día 5.

Presidencia de D. Faustino Arcas. Se aprueba extracto de acuerdos del mes anterior.

Se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del mes corriente.

Se aprueban cuentas de recaudación del mes anterior por la plaza de Abastos y por el Cementerio.

Se aprueban diferentes cuentas de gastos.

Se acuerda fijar en siete el número de Comisiones en que se vivida el Ayuntamiento para el despacho de los diferentes servicios municipales, en cumplimiento del art. 60 de la ley Municipal, así como en cinco el de Sres. Concejales de que cada una había de componerse, verificándose las votaciones y quedando constituidas dichas comisiones.

Ordinaria del día 12.

Presidencia de D. Faustino Arcas. Se aprueban diferentes cuentas de gastos.

Se declara soldado con excepción del servicio en filas al mozo Benito Ruiz Moreno, núm. 27 del reemplazo de 1921 por la excepción de hijo único de viuda pobre sobrevenida después del ingreso en Caja.

Igualmente se acordó con vista del expediente de su razón, declarar soldado con excepción del servicio en filas, al mozo José Montalbán Montalbán, núm. 74 del reemplazo de 1918, por la excepción de hijo de viuda, sobrevenida después del ingreso en Caja.

Se acuerda conceder al vecino José Gabarrón Sánchez-Fortún, la autorización que solicita para traslado de restos mortales dentro del Cementerio católico.

Se fija en siete el número de secciones en que se dividan los vecinos contribuyentes del término para el

sorteo de los Vocales asociados que han de componer la Junta municipal en su renovación para 1922-23, y que por la Comisión de contribuyentes é impuestos se proceda á formar las listas con arreglo á la indicada división y á la designación del número de Vocales á cada una de ellas correspondiente.

Ordinaria del 21.

Presidencia de D. Faustino Arcas. Se aprueban varias cuentas, acordándose su pago.

Se aprueban las relaciones nominales de los vecinos contribuyentes para el sorteo de los Vocales asociados de la Junta municipal, que se expongan al público por término de ocho días, y que se acredite por declaración de tres vecinos contribuyentes ante el Juzgado municipal, el hecho de hallarse expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se acuerda conceder á la vecina D.^a Dolores Soler, la autorización que solicita para el traslado de restos mortales dentro del Cementerio católico.

Se concede licencia para edificar á D. Juan Antonio López Soto.

Se concede igual licencia al vecino Agustín Gálvez Palazón.

Se nombra al Regidor D. Alfredo Cervetto, comisionado del Ayuntamiento para la presentación ante la Comisión mixta de Reclutamiento de los mozos del actual reemplazo del Ejército y de los tres anteriores sujetos á revisión.

Ordinaria del día 26.

Presidencia de D. Faustino Arcas.

Se aprueban varias cuentas, acordándose su pago.

Se concede á Emilio Valera Asensio, la autorización que solicita para traslado de restos mortales dentro del Cementerio católico.

Se acuerda la adquisición de 500 pesetas en papel de multas municipales.

Aguilas 6 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Faustino Arcas.—El Secretario, I. Giménez Cano.

Número 1.251.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Don Jesús Lozano Rodríguez, Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades de Moratalla.

Hago saber: Que ultimados los documentos del art. 95 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, correspondientes al actual año económico, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el 24 inclusive del mes actual, para que puedan ser examinados por los interesados; advirtiendo que toda reclamación acerca de los mismos, habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, conteniendo las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse durante el plazo expresado y tres días más, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Moratalla 23 de Mayo de 1922.—Jesús Lozano.

Octava sección

Número 1.250.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DE SAN JUAN

Edicto.

Don José María García Amorós, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

Hago saber: Que el sorteo de contribuyentes para la formación de la Junta de partido que determina el artículo 35 de la ley del Jurado, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cinco de Junio próximo y hora de las once de su mañana.

Dado en Murcia á veintitrés de Mayo de mil novecientos veintidós.—José María García Amorós.—El Secretario, P. H., José Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ANONIMA

AGUAS DE SANTA BARBARA

En cumplimiento de lo que dispone los Estatutos de esta Sociedad se cita á Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar el día 29 de Junio del corriente año á la una de la tarde, en el domicilio social Villamartin 6 bajo, con objeto de dar á conocer la Memoria, cuentas y balance del año 1921 y acordar lo que proceda.

Para ejercer el derecho de asistir á esta Junta se deberán depositar las acciones en la Tesorería de esta Sociedad hasta ocho días antes de la celebración de la misma.

A los efectos reglamentarios que se relacionan con esta Junta, se fijan las horas de oficina de diez á doce de la mañana.

Cartagena 26 de Mayo de 1922.—Por el Consejo de Administración, El Presidente, Eduardo Olmos.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.^a de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se aclaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.



HOJA OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

correspondiente al Lunes 29 de Mayo de 1922

Ministro Gobernación á Gobernador:
Noticias oficiales de Marruecos.

Madrid 29 á la 1'50.

Sin novedad en Ceuta y Tetuán.

Llegó en aeroplano el General Sanjurjo, que regresará mañana á Larache.

La aviación en Larache batió con gran eficacia Sumata, Zauia, Sidi-Insef y Tilidi, produciendo bastantes bajas.

En Melilla la Policía indígena recogió y entregó en Batel cuatro proyectiles de montaña y dos cañones ametralladoras.

Tropas de la misma Mia entregaron en Afso un cierre de cañón Krupp y 12 proyectiles de montaña; ayer entregó también un cañón Krupp de nueve centímetros sin cierre.

Por gestiones de la misma Mia se rescató al Cabo del Regimiento de Alava Antonio Maliorga Gómez, apresado el día 17 en Tistutin.

En Alhucemas sin novedad.

En el Peñón á las diez y siete rompió el enemigo el fuego, que fué contestado por las baterías.

Las noticias de provincias no acusan novedad.

